REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: ELVIA MILENA SANJUAN DAVILA
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00349-00

Quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante aportó liquidación del crédito, sin que hubiere sido objetada por las partes, por lo que, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y por encontrarse la misma ajustada a derecho, se imparte aprobación en todas sus partes a la liquidación.

Así mismo solicitó fijar fecha de remate, el cual se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2022, para practicar la diligencia de remate del bien distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 190-128056 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar-Cesar, ubicado en la calle 04 No. 03-57 del barrio Chico, conjunto cerrado Villa María, casa No. 06 del municipio de San Diego-Cesar, de propiedad de la demandada ELVIA MILENA SANJUAN DÁVILA identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.718.803, El predio descrito, se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, por el secuestre MARCELINO MADRID LEÓN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.791.795. Este inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($134.995.000,00).

La licitación comenzará a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo. Las ofertas del remate se recibirán exclusivamente en el correo institucional del juzgado j05ccvpar@cendoj.ramaiudicial.gov.co, lo que se hará con anterioridad a la audiencia, ello permitirá suministrara los interesados el enlace por el cual podrán acceder a la diligencia virtual.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pilón o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate. Se les advierte que la diligencia será realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 07 del Decreto 806 de 2020. Igualmente, se le hace saber qué con antelación le será remitido el protocolo de audiencias y se le informará sobre la herramienta tecnológica a utilizar para la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHONNY ESMELY DAZA LOZANO
Juez

F.S.P.